

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Informe Anual del Instituto Electoral de la Ciudad de México respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública correspondiente al año 2022, para su remisión al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en cumplimiento de las obligaciones normativas de la materia.

A n t e c e d e n t e s :

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia político electoral.
- II. El 4 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el cual se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia).
- III. El 6 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM), el Decreto por el cual se expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia).
- IV. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la GOCM, el Decreto por el cual se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), última reforma publicada el 2 de junio de 2022.
- V. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCM el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial

una nota aclaratoria al citado decreto el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última reforma publicada el 2 de junio de 2022.

- VI.** El 4 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-020-17 aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Funcionamiento).
- VII.** El 10 de abril de 2018, se publicó en la GOCM, el Decreto por el que se expide la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos), cuya última reforma fue publicada en la GOCM, el 11 de febrero de 2021.
- VIII.** El 30 de abril de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-029/2019, el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales, con motivo de la expedición y entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- IX.** El 3 de julio de 2020, se publicó en la GOCM, el Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamiento del INFO), emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO). Cabe señalar que derivado de la última reforma del 3 de noviembre de 2022, cambió su denominación a Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, mismos que fueron publicados en en la GOCM el 24 de noviembre de 2022.

- X.** El 28 de octubre de 2022 por Acuerdo IECM-ACU-CG/064/2022, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-064/2019 modificaciones al Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas (Reglamento de Transparencia); así como al Reglamento de Funcionamiento, publicado en la GOCM el 11 de noviembre de 2022.
- XI.** El Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en su Primera Sesión Ordinaria del año 2023, celebrada el 17 de enero del mismo año, mediante Acuerdo CT-IECM-03/2023, aprobó el proyecto de Informe Anual del Instituto Electoral de la Ciudad de México respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública correspondiente al año 2022 (Informe Anual), mismo que remitió a la Comisión de Normatividad y Transparencia solicitando su opinión y posterior presentación al Consejo General, para los efectos conducentes.
- XII.** Que en términos del artículo 66, fracción IV del Código, en sesión del 23 de enero de 2023 la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, mediante acuerdo CNYT/1ªOrd/06/23, emitió opinión favorable respecto del proyecto de informe.

C o n s i d e r a n d o s :

- 1.** Que de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C numerales 10 y 11 de la Constitución Federal; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 46, primer párrafo, inciso e) y 50 numeral 1 de la Constitución local, así como 30, 31 y 32 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, depositaria de la función estatal de organizar las elecciones en la Ciudad de México, así como los procesos de participación ciudadana; profesional en su desempeño, que goza de

autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propios y cuenta con atribuciones para contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, así como con todas aquellas atribuciones no reservadas al Instituto Nacional Electoral.

2. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución local; 2, párrafo tercero, 34, fracciones I y II, así como 36 del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad igualdad y no discriminación y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.
3. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución local; 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; la o el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; y participarán también con invitación permanente, sólo con derecho a voz, una representación de cada Grupo Parlamentario del Congreso Local.
4. Que, el artículo 47, párrafos primero, segundo y tercero del Código, dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne, convocadas por quien lo preside. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que

expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.

5. Que el Consejo General tiene como atribución aprobar, la normativa que mandata la legislación local en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivos, entre otras de conformidad con lo establecido por el artículo 50, fracción II, inciso f) del Código. Asimismo, el Consejo General tiene como atribución conocer y opinar respecto a los informes que deben rendir los Comités, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50, fracción XIII, del Código.
6. Que en términos del artículo 73 del Código, el Consejo General es competente para aprobar la creación de los Comités para cumplir lo dispuesto en el propio Código y las leyes locales en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivos.
7. Que en términos de los artículos 6, fracción XLI y 21 de la Ley de Transparencia, se consideran como sujetos obligados a la observancia de dichos ordenamientos, entre otros, a los órganos autónomos de la Ciudad de México, calidad que reviste el Instituto Electoral.
8. Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia, dispone que este ordenamiento es de orden público y de observancia general y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial y órganos Autónomos por Ley, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México. También, define como Sujeto Obligado al Instituto Electoral, como se desprende de sus artículos 6 fracción XLI, 21 y 128 de la Ley de Transparencia.

- 9.** Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 53, fracción XIII, de la Ley de Transparencia, que dispone que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México tiene dentro de sus obligaciones el recibir de los Sujetos Obligados para su evaluación los informes anuales respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.
- 10.** Que el Instituto Electoral es un organismo que debe atender las obligaciones dispuesta en la Ley de Transparencia; asimismo, como Sujeto Obligado debe contar y constituir el Comité de Transparencia, vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo con su normatividad interna; cuya operación y participación de sus integrantes se sujetará a la normatividad que resulte aplicable en cada caso.
- 11.** Que como lo establece el artículo 90, fracción VII y X, de la Ley de Transparencia, así como el artículo 9, fracción XV del Reglamento de Funcionamiento, compete al Comité de Transparencia de cada Sujeto Obligado conocer y aprobar el Proyecto de Informe Anual de conformidad con los criterios que expida el INFO, y que el presidente del Comité debe presentar al Consejo General dicho informe anual.
- 12.** Que para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 53, fracción XIII de la Ley de Transparencia, se presenta el informe que forma parte del presente Acuerdo y se somete a consideración de este órgano superior de dirección para su remisión ante el INFO; el informe corresponde al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública en el año 2022, el cual contiene:
- El número de solicitudes de acceso a la información pública recibidas y la información objeto de éstas.
 - La cantidad de solicitudes de información tramitadas y atendidas, así como el número de solicitudes pendientes y prevenidas.

- El tiempo de trámite y la cantidad de servidoras (es) públicos involucrados en la atención de las solicitudes de información.
- La cantidad de resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia sobre información solicitada y el sentido de éstas.
- El número de Recursos de Revisión presentados en contra de la respuesta.
- El número de visitas registradas a la Sección de Transparencia del Sitio de Internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Las acciones realizadas para la implementación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

13. En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, en ejercicio de las facultades constitucionales, estatutarias, legales y reglamentarias, el Consejo General, emite el siguiente:

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba el contenido del “Informe Anual del Instituto Electoral de la Ciudad de México respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública correspondiente al año 2022, para su remisión al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en cumplimiento de las obligaciones normativas de la materia.” En términos del documento Anexo, que forma parte del mismo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto remitir al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el presente Acuerdo y el Informe Anual del Instituto Electoral de la Ciudad de México respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública correspondiente al año 2022, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia.

CUARTO. Publíquese este Acuerdo y su Anexo en los estrados de las oficinas centrales, en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet www.iecm.mx y realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por este Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase la misma en las redes sociales en que este Instituto participa.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales de este Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública celebrada el treinta de enero de dos mil veintitrés, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán
Consejera Presidenta

Lic. Bernardo Núñez Yedra
Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: S9WX6N3++ojH0mVV24o0VIHw/0maUHxSQi5R0z6goq4=
Fecha de Firma: 30/01/2023 07:45:44 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: aDgLr+RQdmrXFJqljb2hJzkuZEpObBOhIQn+A9A4JsY=
Fecha de Firma: 30/01/2023 08:55:16 p. m.



INFORME ANUAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTO DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, PARA SU REMISIÓN AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NORMATIVAS DE LA MATERIA.

ENERO 2023

ÍNDICE

	Contenido	Pág.
	Introducción.....	1
	EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	2
1.	Número de solicitudes de acceso a la información pública (solicitudes de información) recibidas y la información objeto éstas	2
2.	Cantidad de solicitudes de información tramitadas, así como el número de solicitudes pendientes y prevenidas	4
3.	Tiempo de trámite y número de personas servidoras públicas involucradas en el trámite de las solicitudes de información	5
4.	Cantidad de resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia sobre información solicitada y el sentido de éstas	8
5.	Número de Recursos de Revisión presentados en contra de la respuesta	9
6.	Número de visitas registradas a la Sección de Transparencia del Sitio de Internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México	18
7.	Acciones realizadas para la implementación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.....	18

Introducción.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* (Ley de Transparencia), el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) rinde ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), el presente informe respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública en el año 2022, el cual contiene:

- El número de solicitudes de acceso a la información pública (solicitudes de información) recibidas y la información objeto de éstas.
- La cantidad de solicitudes de información tramitadas y atendidas, así como el número de solicitudes pendientes y prevenidas.
- El tiempo de trámite y la cantidad de servidoras (es) públicos involucrados en la atención de las solicitudes de información.
- La cantidad de resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia sobre información solicitada y el sentido de éstas.
- El número de Recursos de Revisión presentados en contra de la respuesta.
- El número de visitas registradas a la Sección de Transparencia del Sitio de Internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Las acciones realizadas para la implementación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En este sentido, el Instituto Electoral presenta ante el INFO el informe de mérito, en el que se da cuenta de las actividades desarrolladas en materia de transparencia y acceso a la información pública durante el ejercicio 2022; actividades que coadyuvaron a la rendición de cuentas institucional, además de promover la difusión de los fines de la democracia electoral en la Ciudad de México.

A mayor abundamiento, es de indicar que el artículo 1 de la Ley de Transparencia dispone que tal ordenamiento es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de los Sujetos Obligados señalados en el artículo 21 de dicha Ley, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.

Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública

1. Número de solicitudes de acceso a la información pública (solicitudes de información) recibidas y la información objeto de éstas.

Para dar atención oportuna a las solicitudes de información y de datos personales y cumplir con los tiempos establecidos en la Ley de Transparencia, se comunica que, durante el año 2022, la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo (Oficina), a través de la Unidad de Transparencia (UT), tramitó las solicitudes de información y las solicitudes de datos personales, en tiempo y forma, ante las áreas responsables de su atención.

Conforme a lo indicado por el INFO, a partir del 27 de septiembre de 2021, el SISA12 es el único sistema electrónico mediante el cual las personas solicitantes pueden presentar solicitudes de información y de datos personales.

Bajo este contexto, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, ingresaron 1,084 solicitudes de información y 30 de datos personales; de las 1,084 solicitudes de información, se recibieron 1,020 a través de SISA12, 36 a través SISA12 (Manual), 11 a través de SISA12 (Dispositivo Móvil) y 17 por correo electrónico; y, de las 30 solicitudes de datos personales, estas se recibieron a través de SISA12.

Los temas sobre los que versó la información pública solicitada en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 se muestran en el Cuadro 1.

Cuadro 1
Solicitudes de acceso a la información pública
Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Temática de la información requerida

Temática de la información solicitada	Solicitudes
Integración de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo.	559
Financiamiento, actividades de los partidos políticos y candidatas y candidatos sin partido.	260
Información de la estructura orgánico-funcional y de carácter administrativo, presupuestal y financiero.	140
Procesos Electorales Locales, estadística y cartografía electoral.	83
Otros *	42
	1084

*Integra información que no corresponde al ámbito de competencia del Instituto Electoral.
Fuente: Elaboración propia.

Es importante señalar que se presentaron casos de solicitudes de información cuyo contenido versa sobre diferentes temas; sin embargo, para los efectos del presente Informe se tomó en cuenta la temática que más veces se repitió.

Tocante a las solicitudes de datos personales, se informa que 25 versaron sobre el derecho de acceso, 2 sobre el de rectificación, 2 sobre el de cancelación y 1 sobre el de oposición.

2. Cantidad de solicitudes de información tramitadas, así como el número de solicitudes pendientes y prevenidas.

De las 1,084 solicitudes de información recibidas, 1,074 fueron tramitadas, de las cuales 13 se tuvieron por no presentadas debido a que las personas solicitantes no atendieron la prevención y 10 quedaron pendientes de respuesta.

En abundamiento de lo anterior, es de indicar que 644 personas requirieron que la información les fuera entregada a través de correo electrónico, y 440 a través de SISAI2

Adicionalmente, fueron tramitadas 14 solicitudes de información que quedaron pendientes en el año 2021.

Asimismo, respecto de las 30 solicitudes de datos personales, es de indicar que, al término del ejercicio, 25 se tuvieron como improcedentes y 5 fueron procedentes.

En su caso, 24 personas solicitantes requirieron ser notificadas a través de correo electrónico, 6 en la UT.

Es necesario destacar que, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la información solicitada solamente puede ser entregada a las personas titulares o su representante, previa identificación.

Sin embargo, la existencia de una respuesta, la prevención o la resolución de improcedencia puede ser notificada en el medio señalado por las personas titulares.

Cabe señalar que debido a las condiciones sanitarias imperantes en la Ciudad de México no fue posible entregar la información en la UT ni en el domicilio señalado, por lo que las respuestas fueron proporcionadas mediante correo electrónico o, en su caso, por SISAI 2.

3. Tiempo de trámite y número de personas servidoras públicas involucradas en la atención de las solicitudes de información.

En el Cuadro 2 se describe el número de solicitudes de acuerdo con el promedio de días, que tardó la Oficina, a través de la UT, para comunicar la respuesta atinente o, en su caso, la prevención; de las 1,074 solicitudes de información atendidas. Cabe señalar que es dicho total, no se incluye las 10 solicitudes pendientes.

Cuadro 2
 Solicitudes de Acceso a la Información Pública
 Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

Días para comunicar la respuesta	Solicitudes (1,074)	Resultado de días por SIP para su trámite
-	28	
1	79	79
2	72	144
3	120	360
4	69	276
5	83	415
6	100	600
7	161	1127
8	162	1296
9	172	1548
11	3	33
12	1	12
13	3	39
14	4	56
16	17	272
Total	1074	6257

Fuente: Elaboración propia.

Así, el promedio de días para dar una respuesta a las solicitudes de información fue de 5.8, cantidad que resulta de dividir el total de días (6,257) entre el total de las solicitudes atendidas, así como las canceladas y prevenidas del periodo que se reporta (1,074). Cabe señalar que durante el año 2021 el promedio fue de 5.9.

En el Cuadro 3 se describe el número solicitudes de acuerdo con el promedio de días, que tardó la Oficina, a través de la UT, para comunicar la respuesta atinente o, en su caso, la prevención, a las 30 solicitudes de

datos personales recibidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y que fueron tramitadas, canceladas debido a que no fue desahogada la prevención y, por tanto, se tienen por no presentadas.

Cuadro 3
Solicitudes de Datos Personales
Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

Días para comunicar la respuesta	Solicitudes (30)	Resultado de días por SDP para su trámite
1	1	1
2	6	12
3	5	15
4	9	36
5	1	5
6	2	12
8	1	8
10	1	10
12	1	12
13	1	13
15	2	30
Total	30	154

Fuente: Elaboración propia.

Así, el promedio de días para dar una respuesta a las solicitudes de datos personales fue de 5.1, cantidad que resulta de dividir el total de días (154) entre el total de las solicitudes atendidas más las canceladas y prevenidas del periodo que se reporta (30). Cabe señalar que en el ejercicio de 2021 el promedio fue de 6.5.

En el Cuadro 4 se muestra el promedio de personas servidoras públicas de las Áreas o de la Oficina, a través de la Unidad de Transparencia, que participaron en la gestión de 1,074 solicitudes de información (no se incluyen las 10 pendientes, correspondientes al año anterior).

Cuadro 4
 Solicitudes de Acceso a la Información Pública
 Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

Personas servidoras públicas	Solicitudes (1,074)	Resultado de personas servidoras públicas por SIP para su gestión
2	870	1740
4	147	588
6	27	162
8	15	120
10	1	10
14	2	28
16	1	16
18	3	54
22	1	22
66	3	198
68	1	68
70	3	210
Total	1,074	3216

Fuente: Elaboración propia.

En este sentido, el promedio de personas servidoras públicas que participaron en la respuesta a 1,074 solicitudes de información es 2.9, cantidad que resulta de dividir el total de personas servidoras públicas (3,216) que participaron en la respuesta entre 1,074 solicitudes de información tramitadas, canceladas y prevenidas (no incluye las pendientes). Durante el ejercicio de 2021 el promedio fue de 3.9 personas funcionarias.

En el Cuadro 5 se informa que el número de personas servidoras públicas de las Áreas o de la Oficina, a través de la UT, que participaron en la gestión de 30 solicitudes de datos personales fue de 2.7 Dicha cantidad resulta de dividir el total de personas servidoras públicas (82) que participaron en la respuesta a 30 solicitudes de datos personales. Es importante mencionar, que para el ejercicio de 2021 el promedio fue de 3.4 personas funcionarias.

Cuadro 5
 Solicitudes de datos personales
 Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

Personas servidoras públicas	Solicitudes (30)	Resultado de personas servidoras públicas por SDP para su gestión
2	29	58
24	1	24
Total	30	82

Fuente: Elaboración propia.

4. Cantidad de resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia sobre información solicitada y el sentido éstas.

El Comité de Transparencia aprobó 11 resoluciones, mediante las cuales, en 3 casos se clasificó la información solicitada como confidencial y se aprobó versión pública de la información, y en 7 se clasificó como reservada; cabe señalar que en el periodo que se reporta, se aprobó la declaración de inexistencia parcial en 1 caso, y se instruyó la reposición del documento y la entrega a la persona solicitante.

5. Número de Recursos de Revisión presentados en contra de la respuesta.

Se presentaron ante el INFO 27 recursos de revisión por personas solicitantes inconformes con las respuestas emitidas por el Instituto Electoral, cuyo estado se muestra en el Cuadro 6. Cabe señalar que, de los 27 recursos de revisión, 5 fueron desechados por improcedentes, 6 confirmaron la respuesta, 6 fueron modificados por lo que se procedió a entregar nueva información a la persona recurrente, 9 sobreseídos y 1 lo sobreseen y ordena dar vista al órgano de control del Instituto Electoral.

Cuadro 6
 Recursos de revisión en contra de la respuesta brindada por el Instituto Electoral
 Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

Fecha de notificación del Recurso:	Número de Recurso de Revisión:	Área que resguarda la información:
7 de enero de 2022	INFOCDMX/RR.IP.2687/2021	Unidad de Transparencia
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166021000270. La persona solicitante requirió la información siguiente: <i>“Cuantas solicitudes de información y de datos personales han recibido de enero de 2020 a agosto de 2021</i>		Estatus: En la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y

<p><i>En cuántos recursos de revisión se ha confirmado la respuesta y cuantos se han modificado, incluir los números de recursos</i></p> <p><i>¿Cuántos amparos en materia de transparencia se han ingresado de 2018 a la fecha?</i></p> <p><i>Cuentan con un Comité de Ética en el sujeto obligado.” [sic]</i></p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p><i>“La respuesta no esta completa” [sic]</i></p>	<p>Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 2 de febrero de 2022, se resolvió en el sentido de MODIFICAR.</p> <p>Asimismo, el 8 de febrero de 2022 mediante oficio IECM/SE/UT-RR/06/2022, se solicitó al INFO el cumplimiento.</p>
---	--

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2687/2022

<p>Fecha de notificación del Recurso: 17 de febrero de 2022</p>	<p>Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.0531/2022</p>	<p>Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y la Dirección Distrital 20</p>
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166022000066.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente: <i>“Copia simple del catálogo de conceptos dónde se describen los trabajos a realizar, material y cantidades, costos y lugar o sitio dónde se llevará a cabo la ejecución de la obra (andador, calle, cerrada) del proyecto presupuesto participativo del ejercicio fiscal 2020 en la demarcación territorial Cuajimalpa de Morelos, en la unidad territorial Jardines de la Palma (huizachito) del Distrito Electoral 20.</i></p> <p><i>Copia simple del dictamen del proyecto del presupuesto participación 2020 y 2021 de la unidad territorial Jardines de la Palma (Huizachito) sección electoral 0758 y de la unidad territorial Navidad (Granjas de Navidad) sección electoral 0759. Así como el plano de la Unidad Territorial Jardines de la Palma (Huizachito) sección electoral 0758 y de la Unidad Territorial Navidad (Granjas Navidad) sección electoral 0757.</i></p> <p><i>Las copias de los documentos solicitados deben contener el sello de entrega y recepción de las unidades administrativas involucradas para el caso del catálogo deben ser copias simples extraídas de la persona moral a la que se le adjudico el contrato.” [sic]</i></p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p>		<p>Estatus: En la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 30 de marzo de 2022, se resolvió en el sentido de SOBRESEER por quedar sin materia.</p>

<p><i>“El sujeto obligado no atendió lo solicitado de la manera solicitada en lo siguiente”TM</i> <i>Copia simple del dictamen del proyecto del presupuesto participación 2020 y 2021 de la unidad territorial Jardines de la Palma (Huizachito) sección electoral 0758 y de la unidad territorial Navidad (Granjas de Navidad) sección electoral 0759. Así como el plano de la Unidad Territorial Jardines de la Palma (Huizachito) sección electoral 0758 y de la Unidad Territorial Navidad (Granjas Navidad) sección electoral 0757.</i> <i>Las copias de los documentos solicitados deben contener el sello de entrega y recepción de las unidades administrativas involucradas.....TM (SIC)</i></p>	
---	--

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.0531/2022

Fecha de notificación del Recurso: 22 de febrero de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.0581/2022	Área que resguarda la información: Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo y el Distrito Electoral 10.
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166022000091.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente: <i>“Información sobre todos los participantes para ser personal eventual en el ejercicio fiscal 2022 en la dirección distrital 10, cédulas de inscripción, calificación de las entrevistas, así como copia digital de las mismas y si reúnen los requisitos para ser considerados en el proceso” (sic).</i></p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad: <i>“No se adjuntan las copias digitales ni las cédulas de calificación de las entrevistas” (SIC)</i></p>		<p>Estatus: En la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 6 de abril de 2022, se resolvió en el sentido de MODIFICAR.</p> <p>Asimismo, el 22 de abril de 2022 mediante oficio IECM/SE/UT-RR/51/2022, se solicitó al INFO el cumplimiento.</p>

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.0581/2022

Fecha de notificación del Recurso: 23 de febrero de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.0622/2022	Área que resguarda la información: Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166022000098.</p>		<p>Estatus: En la Décima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de</p>

<p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p><i>“Nombre de los titulares de cada área así como los encargados de despacho y supervisores de grupo C en caso de tenerlos e informar si se cuenta con áreas que no se encuentren cubiertas en las diferentes direcciones distritales, ya que el organigrama de las direcciones distritales se percibe que no está actualizado” (sic)</i></p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p><i>“La información recibida es parcialmente la solicitada, toda vez que no se indica que distritos, en caso de que hubiese, tienen supervisor de grupo “C” y cuales son las causas por las que hay plazas que no están utilizadas” (sic)</i></p>	<p>Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 16 de marzo de 2022, se resolvió en el sentido de SOBRESEER.</p>
--	---

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.0622/2022

Fecha de notificación del Recurso: 4 de marzo de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.DP.0025/2022	Área que resguarda la información: Unidad de Transparencia
<p>Folio de la Solicitud de Datos Personales: 090166021000314.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p><i>“Solicito copia de los documentos que tengan mis datos personales” (sic)</i></p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p><i>“No me dieron respuesta” (sic)</i></p>		<p>Estatus:</p> <p>En la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 30 de marzo de 2022, se resolvió en el sentido de DESECHAR.</p>

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.DP.0025/2022

Fecha de notificación del Recurso: 16 de marzo de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.0813/2022	Área que resguarda la información: Distrito Electoral 23
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166022000132.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p><i>“Solicito copia simple en versión electrónica del proyecto del presupuesto participativo 2021, clave del proyecto B2, con el numero de folio IECM2021/DD23/0587 y del proyecto del presupuesto participativo 2021, clave del proyecto B4, con el numero de folio IECM2021/DD23/0434.” (sic)</i></p>		<p>Estatus:</p> <p>En la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 30 de marzo de 2022, se resolvió en el sentido de SOBRESEER</p>

<p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p>“Artículo 234 fracción VI La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley. LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (sic)</p>	<p>por quedar sin materia y se da vista al Órgano Interno de Control.</p>
---	---

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.0813/2022

<p>Fecha de notificación del Recurso: 18 de marzo de 2022</p>	<p>Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1032/2022</p>	<p>Área que resguarda la información: Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados</p>
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166022000151.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p><i>“Buenas tardes Con el fin hacer una investigación académica sobre las actividades del IEDF antes de ser IECM por favor les pido la siguiente información:</i></p> <p><i>Versiones estenográficas de las sesiones del Consejo General de 1999 a 2009 en archivo pdf , ¿si están en su sitio web podrían darme la liga por favor? ¿de no estar en la pagina web cuál es el motivo?</i></p> <p><i>¿Las actas del Consejo General están en su sitio o también es necesario pedir las? ¿si están en su sitio web podrían darme la liga por favor? ¿de no estar en la página web cuál es el motivo?</i></p> <p><i>¿Si tienen lista de acuerdos aprobados por cada sesión en el periodo 1999 a 2009 podrían enviármela por favor en archivo pdf?</i></p> <p><i>Muchas gracias Alonso Cruz.” [sic]</i></p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p>		<p>Estatus: En la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 27 de abril de 2022, se resolvió en el sentido de MODIFICAR.</p> <p>Asimismo, el 13 de mayo de 2022 mediante oficio IECM/SE/UT-RR/58/2022, se solicitó al INFO el cumplimiento.</p>

1. En el oficio de respuesta señalan que las versiones estenográficas de 1999 a 2008 se hallan en cajas de archivo y sin digitalizar por estar pendiente de depurar conforme una norma que señalan de forma genérica (solo la mencionan pero no transcriben el contenido y ni siquiera señalan los artículos concretos, por lo que me dejan en indefensión); pero no señalan si se trata de documentos impresos o en medio electrónico. De ser el primer caso deberían contar con el archivo electrónico, también en resguardo conforme la ley de archivos por lo que su conversión a .pdf no debería ser obstáculo de tenerse en formato word u otro y de estar en electrónico pues es el mismo caso de que no debería ser problema su entrega.

2. Se ofrece como alternativa consultarlas en el formato en que están (no indican cual es) mediante cita, sin embargo me remiten las correspondientes a julio-diciembre de 2008 y 2009 en .pdf o sea hacen una entrega parcial de documentos que pueden digitalizarse y de hecho parcialmente lo están, sin dejar de lado los riesgos sanitarios actuales que implica el traslado.

3. Citan los artículos 7 párrafo 3 y 219 de la ley de transparencia, de este último obvian señalar que dice: "Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información". De ello hay que aclarar que no quiero me entreguen procesada la información pues eso lo haré yo y para eso pedí los archivos electrónicos y si bien dice que entregan lo que está en sus archivos la parte final dice que procuraran sistematizarla y si ese es su "proceso de "depuración" hay que recordar que entregan parcialmente en .pdf otras versiones estenográficas y en atención a los principios de máxima publicidad, acceso a la información pública y pro persona deben interpretar y aplicar la norma de la manera que mayor protección otorgue al petionario, y si ya han digitalizado unas versiones, puede hacerse con el resto, además por mandato de la ley de archivos deben resguardar también los archivos electrónicos de sus documentos; adicionalmente, pueden hacer otras entregas parciales tan como ya lo hicieron, conforme vayan digitalizando las versiones que entregan.

4. Dicen en pocas palabras que no tienen obligación de subir a su pagina de internet las versiones estenograficas,

pero la Suprema Corte sí las tiene al igual que las cámaras legislativas local y federales. De ello creo que podrían incorporarlas por una cuestión elemental de transparencia y máxima publicidad también.

Por los anteriores argumentos estoy inconforme con la respuesta del IECM pues entregan parcialmente la información en un formato QUE YA TIENEN, es decir, puede hacerse con el resto que de todos modos deben tener por ley de archivos además citan reglas internas que no conozco ni transcriben para ver que dicen y me dejan en indefensión y aplican la ley al pie de la letra cuando por mandato constitucional (local y federal) deben atender a los principios de derechos humanos, especialmente favorecer la interpretación que más protege al peticionario y a la máxima publicidad a que están obligadas todas las autoridades y más las electorales. Digitalizar documentos impresos no creo que les cueste tanto trabajo porque tienen todas las actas y acuerdos digitalizados y si tienen el archivo electrónico, subirlo a su página o entregarlo a petición expresa no debería ser inconveniente. Por ello solicito respetuosamente su intervención para contar los documentos que requerí y que SOLO QUIERO PARA UNA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA .

*Muchas gracias
 Alonso Cruz” (SIC)*

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1032/2022

Fecha de notificación del Recurso: 24 de marzo de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1086/2022	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166022000167. La persona solicitante requirió la información siguiente: <i>“Solicito copia de los cálculos matemáticos y aplicación de lineamientos y formulas que se hicieron para determinar proporcionar poco más 700 mil pesos para el presupuesto participativo 2022 de la unidad territorial Bosque Residencial del Sur de Xochimilco</i> <i>La Secretaría de Administración y Finanzas lo tuvo que haber hecho según la Ley de Participación Ciudadana</i>		Estatus: Estatus: En la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 4 de mayo de 2022, se resolvió en el sentido de CONFIRMAR .

<p>como dice en su artículo 117 párrafo séptimo dice "La Secretaría de Administración y Finanzas publicará los lineamientos y fórmula(s) necesaria(s) para la asignación del presupuesto participativo a ejercer en el año fiscal que corresponda" Y además en el artículo 118 de esta Ley dice "La Secretaría Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad establecerán el índice y la asignación de recursos correspondiente, considerando únicamente los criterios y objetivos sociales previamente señalados"</p> <p>También solicito saber como participó la Alcaldía de Xochimilco en determinar este monto" (sic)</p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p>"Me mandan muchos archivos pero no son lo que pedí, no me responden" (SIC)</p>	
---	--

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1086/2022

Fecha de notificación del Recurso: 11 de mayo de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2334/2022	Área que resguarda la información: Unidad de Transparencia
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166022000296.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p><i>"Una vez mas en las alcaldías con el aval de los contralores internos, se opera para comprar bienes en seguridad con anexos direccionados a determinadas marcas de las empresas de Grupo Andrade con sobre precios o con equipos de seguridad como vídeo cámaras con DVR, equipo de iluminación, calentadores solares, juegos infantiles entre otros, A pesar de que el Secretario de la Contraloría y todos los contralores internos tienen conocimiento y documentado todos estos proyectos y actos de corrupción/ se les solicita de cada contralor y alcalde subir a portal Todos los expedientes y proyectos calificados al respecto / nombre y cargo de los funcionarios que en las alcaldías que autorizaron y votaron las propuestas con sus actas, que suban al portal cada uno de los proyectos con todos sus doc soporte como son los estudios de mercado viabilidad y factibilidad de los proyectos y monto de recursos del erario de participación ciudadana / que acciones tomó específicamente el secretario de la contraloría y la jefatura de gobierno al respecto., ya que conocen perfectamente lo sucedido el fraude con el direccionamiento de anexos en las bases y los burdos sobre precios con la renta de 1855 patrullas en la CDMX incluyendo la SSC en 2.2 millones de pesos por cada patrulla de las verdes rentadas igual alcaldía Cuajimalpa y Miguel Hidalgo o en la compra de</i></p>		<p>Estatus: En la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 15 de junio de 2022, se resolvió en el sentido de CONFIRMAR.</p>

patrullas en BJ , Coyoacán con Iztapalapa , Y pregunta como van las inhabilitaciones en BJ secretario de la contraloría , donde estan las medidas preventivas / en cuanto al tribunal electoral que informe detalladamente los proyectos detallados por alcaldía , para verificar en que rubros con recursos locales y de participación ciudadana, se robarán so pretexto de la inseguridad, gracias a la omisión por instrucción superior de las contralorías internas y el porqué los funcionarios de las alcaldías., siguen en mas de lo mismo y también en lo mismo que criticaron de las administraciones pasadas., simplemente robarse el dinero del pueblo y simular transparencia con simulación (por lo tanto suban y entreguen por esta vía todos los documentos citados . Se anexa documento para que informe el secretario de la Contraloría y la jefa de gobierno / que el INFODF informe como van los cumplimientos de sus resoluciones por alcaldía para transparentar los recursos y documentos de los recursos de participación ciudadana .” (sic)

La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:

“Resulta que al ente encargado de ver los procesos electorales de estos recursos se le olvido sus facultades y atribuciones al respecto que deberá de entregar con máxima publicidad todo lo relacionado con el tema” (SIC)”

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2334/2022.

<p>Fecha de notificación del Recurso: 10 de junio de 2022</p>	<p>Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2740/2022</p>	<p>Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística</p>
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166022000424.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p>“Monto de ciudadanos que conforman la Lista nominal y Padrón electoral, por mes para los años de 2018 a 2022, por sección electoral.” (sic)</p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p>“Para que la información sea de utilidad es necesario que se encuentre en una pequeño arreglo o tabla donde las columnas sean los años y meses y los renglones las secciones electorales.</p> <p>Por lo que solicito, de la manera más atenta, me sea enviada una tabla, en formato Excel o CVS, con el número de ciudadanos que conforman la Lista nominal y Padrón electoral, por mes para los años de 2018 a 2022, por sección electoral.” (SIC)</p>		<p>Estatus:</p> <p>Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la que se resolvió el Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.2740/2022, en el sentido de CONFIRMAR la respuesta institucional brindada a la solicitud de acceso a la información pública folio 090166022000424</p>

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2740/2022.

<p>Fecha de notificación del Recurso: 28 de junio de 2022</p>	<p>Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.3111/2022</p>	<p>Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística</p>
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166022000467.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente: <i>"Se consultan las características y el costo de producción del molde para el sello "X" que se utilizó en las elecciones del 2021 en la Ciudad de México. Asimismo, se consulta la cantidad de sellos "X" que se fabricaron para las elecciones de 2021, el proveedor que los elaboró y el costo unitario correspondiente. Se agradecerá que la información sea remitida por esta vía. Saludos." (sic)</i></p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p><i>"...En la respuesta emitida por el IECM, que se recoge en el Acuerdo de Prevención, sólo aportó la información correspondiente a la producción del sello "X", desglosando sus componentes, por lo que no compartió los datos relacionados con la "las características y el costo de producción del molde del sello "X", que como se precisa en numeral 1 del presente correo, es el molde de inyección de plástico que utiliza para producir el cuerpo del sello.</i></p> <p><i>Por lo expuesto, se considera que el IECM respondió de forma incompleta al no haber aportado la información solicitada respecto de las características y costos de producción del molde para el sello "X" que se utilizó en las elecciones del 2021 en la Ciudad de México..." (sic)</i></p>		<p>Estatus: En la Trigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 24 de agosto de 2022, se resolvió en el sentido de SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA.</p>

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.3111/2022.

<p>Fecha de notificación del Recurso: 5 de julio de 2022</p>	<p>Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.3343/2022</p>	<p>Área que resguarda la información: Contraloría Interna</p>
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166022000531.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente: <i>"Solicito copia simple en versión electrónica del Expediente CI/EIPR/09/2022" (sic)</i></p>		<p>Estatus: En la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la</p>

<p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p><i>“Solicito un análisis de la respuesta otorgada y puesto que no soy abogado, se me informe el porque no se me entrega la copia solicitada, no me queda claro si tengo acceso al expediente o no..” (sic)</i></p>	<p>Ciudad de México, celebrada el 17 de agosto de 2022, se resolvió en el sentido de SOBRESEER.</p>
---	--

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.3343/2022

<p>Fecha de notificación del Recurso: -----</p>	<p>Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.3190/2022</p>	<p>Área que resguarda la información: -----</p>
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública:</p> <p>Dicho recurso no fue notificado a este Instituto Electoral, por lo cual se desconoce la solicitud de acceso a la información pública y el motivo de la inconformidad de la persona peticionaria.</p>	<p>Estatus:</p> <p>En la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 6 de julio de 2022, se resolvió en el sentido de DESECHAR.</p>	

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.3190/2022

<p>Fecha de notificación del Recurso: 8 de agosto de 2022</p>	<p>Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.3634/2022</p>	<p>Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa</p>
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166022000520.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p><i>“Se realiza la solicitud de información a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales o en su caso al área administrativa de los 32 Organismos Públicos Locales Electorales para que señalen:</i></p> <p><i>1.- La cantidad de personal del Servicio Profesional Electoral Nacional perteneciente al sistema OPLE, personal de la rama administrativa, de honorarios permanentes y eventuales pertenecientes actualmente en 2022 a cada Organismos Publico Local Electoral de las 32 entidades, desagregado por entidad federativa. Bajo los siguientes rubros:</i></p>	<p>Estatus:</p> <p>En la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 21 de septiembre de 2022, se resolvió en el sentido de SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA.</p>	

<p>A) cantidad estadística del personal que sí cuenta con seguridad social.</p> <p>B) Cantidad nominativa del personal que sí cuenta con seguridad social.</p> <p>C) cantidad estadística del personal que no cuenta con seguridad social.</p> <p>D) Cantidad nominativa del personal que no cuenta con seguridad social.</p> <p>2.- En caso de tener personal del Servicio Profesional Electoral Nacional perteneciente al sistema OPLE, personal de la rama administrativa, de honorarios permanentes y eventuales que no cuente con seguridad social, explicar los motivos por los cuales no tiene derecho a dicha prestación laboral.</p> <p>3.- Señalar la cantidad de recursos económicos o partidas presupuestales destinadas al pago de la prestación de seguridad social en los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, detallando si se ejerció todo el recurso o fue reasignado a otra partida presupuestal.</p> <p>4.- Señalar si fue considerado en el presupuesto de egresos 2020, 2021, y 2022 la prestación de seguridad social para los trabajadores y personal del Servicio Profesional Electoral Nacional perteneciente al sistema OPLE, personal de la rama administrativa, de honorarios permanentes y eventuales, así como los montos específicos aprobados” (sic)</p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p>“No da respuesta a las preguntas 3 y 4.” (sic)</p>	
---	--

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.3634/2022

Fecha de notificación del Recurso: -----	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.3578/2022	Área que resguarda la información: -----
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública:</p> <p>Dicho recurso no fue notificado a este Instituto Electoral, por lo cual se desconoce la solicitud de acceso a la información pública y el motivo de la inconformidad de la persona peticionaria.</p>	<p>Estatus:</p> <p>En la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 17 de agosto de 2022, se</p>	

	resolvió en el sentido de DESECHAR.
--	--

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.3578/2022.

Fecha de notificación del Recurso: 30 de agosto de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.4514/2022	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166022000697.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p><i>“SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DEL EMPLEADO ESTEBAN NAVA LOPEZ:</i></p> <p><i>TIPO DE CONTRATO ACTUAL</i> <i>FECHA DE INICIO DE CONTRATO</i> <i>FECHA DE TERMINO DE CONTRATO</i> <i>TOTAL DE INASISTENCIAS QUE HA TENIDO DESDE 01-MAYO-2022 A LA FECHA</i> <i>SUELDO ANTES Y DESPUES DE DESCUENTOS</i></p> <p><i>LA INFORMACIÓN ANTERIOR DEBE SER ENVIADA EN UN ARCHIVO PDF CON FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, YA QUE SE PRESENTARÁ PARA LAS AUTORIDADES COMPETENTES.” (sic)</i></p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p><i>“No se envía la información real, por lo que están evitando dar la información del empleado ESTEBAN NAVA LÓPEZ Se envió por parte del instituto electoral de la ciudad de México datos erróneos de ESTEBAN NAVA MOCTEZUMA</i></p> <p><i>Así también falseq información xya que se tiene un registro en el cereso de atlacholoaya en xochitepec Morelos, de sus asistencias desde el mes de Mayo, junio y Julio del presente año.</i></p> <p><i>También se tiene registro de una audiencia a las 10 am en Jiutepec el pasado 09 de agosto del presente año, por lo que se está negando la información.</i></p>		<p>Estatus:</p> <p>En la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 5 de octubre de 2022, se resolvió en el sentido de SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA.</p>

<p><i>Se solicita el documento con firma y sello del departamento de RH e hizo caso omiso de la solicitud.” (sic)</i></p>	
---	--

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.4514/2022.

Fecha de notificación del Recurso: 21 de septiembre de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.4884/2022	Área que resguarda la información: Órgano Desconcentrado 32
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166022000763.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p><i>“Solicito el documento del formato de registro del proyecto ganador del presupuesto participativo de la unidad territorial alcaldía Coyoacán en la colonia Pedregal de Santo Domingo IV, del año 2021-2022.” (sic)</i></p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p><i>“No recibí por parte del sujeto obligado, la información requerida del formato del proyecto ganador que el ciudadano registró en la plataforma o vía presencial de la unidad territorial alcaldía coyoacán, en la colonia Pedregal de Santo Domingo IV, año 2021 y 2022.” (sic)</i></p>		<p>Estatus:</p> <p>En la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 19 de octubre de 2022, se resolvió en el sentido de SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA.</p>

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.4884/2022.

Fecha de notificación del Recurso: 29 de septiembre de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.5179/2022	Área que resguarda la información: DEOyGE
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166022000850.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p><i>“SOLICITO EN FORMATO EXCEL LOS RESULTADOS ELECTORALES A DIPUTADOS LOCALES, DELEGADOS- ALCALDES, POR SECCIÓN ELECTORAL DE LAS SIGUIENTES ELECCIONES: AÑO 2015, 2018 Y 2021.” (sic)</i></p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p>		<p>Estatus:</p> <p>En la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 9 de noviembre de 2022, se resolvió en el sentido de SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA.</p>

“En la respuesta a mi solicitud de información solicité los resultados electorales por sección electoral en formato excel. Me anexaron los links de consulta pública y no vienen los resultados por SECCIÓN ELECTORAL.” (sic)

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.5179/2022.

Fecha de notificación del Recurso: 29 de septiembre de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.5210/2022	Área que resguarda la información: Presidencia del IECM
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166022000857.		Estatus:
<p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p>“Derivado del Acuerdo IECM-ACU-CG-046-22 por el que se nombra al funcionario: Secretario Ejecutivo Solicito: 1. Cédula de entrevista de los participantes (protegiendo debidamente datos personales); 2. Cédula de entrevista de la personas que a la postre resulto designada como funcionario publico en el cargo señalado.” (sic)</p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p>“No fue exhaustiva la atención, creo que debe existir el testigo visual, auditivo, documental de esta etapa del procedimiento.” (sic)</p>		<p>En la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 9 de noviembre de 2022, se resolvió en el sentido de CONFIRMAR.</p>

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.5210/2022.

Fecha de notificación del Recurso: 4 de octubre de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.5192/2022	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166022000855.		Estatus:
<p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p>“Solicito se me proporcionen los vídeos de las entrevistas hechas a los candidatos para ocupar el cargo de Consejeros Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Distrito 26, en el proceso electoral 2020-2021” (sic)</p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p>		<p>En la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 3 de noviembre de 2022, se resolvió en el sentido de MODIFICAR.</p>

<p><i>“Derivado de la respuesta del sujeto obligado, señalo que la información que se declaró como confidencial debe ser abierta por interés público, ya que en dicha convocatoria se competían por cargos públicos y no privados, lo anterior, derivado de que para los cargos de consejeros distritales del Instituto Nacional Electoral las entrevistas que se realizan a los postulantes son públicas” (sic)</i></p>	<p>Asimismo, el 22 de noviembre de 2022 mediante oficio IECM/SE/UT-RR/106/2022, se solicitó al INFO el cumplimiento</p>
--	---

En la resolución aprobada por el INFO se requirió lo siguiente:

- Deberá entregar, en versión pública, las entrevistas de las personas ganadoras del proceso de selección, así como de las personas que autorizaron la difusión de sus datos personales.
- Se haga del acompañamiento de la Dirección de Datos de este Instituto para que las subsecuentes convocatorias de manera fundada y motivada se ponga a disposición el aviso de privacidad en el que se dé la posibilidad de dar el consentimiento de hacer públicas las entrevistas.

I. Por lo que respecta al primer punto de la Resolución, el 7 de noviembre de 2022, mediante oficio IECM/SE/UT-RR/103/2022, se comunicó a la Secretaría Administrativa la notificación hecha por el órgano garante de la Ciudad, con el propósito de integrar la información y los elementos necesarios para su cumplimiento.

Bajo este contexto, mediante oficio IECM/SA/2639/2022, de fecha 9 de noviembre del año en curso, la Secretaría Administrativa, remitió la información y documentos necesarios para desahogar y entregar la información ordenada por el órgano garante.

El 15 de noviembre del año en curso, la Unidad de Transparencia remitió correo electrónico a la persona recurrente, oficio IECM/SE/UT/1101/2022, mediante el cual se envió a través de un vínculo electrónico de manera íntegra, los videos de las entrevistas de las personas ganadoras del proceso de selección para ocupar el cargo de Consejeros Distritales en la Dirección Distrital 26 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el proceso electoral 2020-2021.

Asimismo, en dicho oficio, se hizo del conocimiento de la parte recurrente, que no se cuenta con la autorización de ninguna de las personas participantes para la difusión de sus datos personales, por lo que no se entrega información adicional al respecto.

II. Ahora bien, por lo que respecta al segundo punto de la Resolución de mérito, con independencia de que en futuras convocatorias la Dirección de Datos Personales de ese órgano garante, brinde acompañamiento para que en los Avisos de privacidad se incluya la posibilidad de otorgar el consentimiento para hacer públicas las entrevistas, con fecha 11 de noviembre del año en curso, mediante oficio IECM/SE/UT-RR/105/2022, se solicitó a la Secretaría Administrativa de este órgano electoral (área responsable de realizar las convocatorias), que, en las subsecuentes que se emitan relacionadas para contratar personal eventual para apoyar en el desarrollo de las actividades de las diversas áreas que componen su estructura y para ocupar el cargo de Consejeras y Consejeros Distritales de este Instituto Electoral, quede debidamente establecido desde la convocatoria; así como en los correspondientes avisos de privacidad integral y simplificado; la posibilidad de dar consentimiento para hacer públicas las entrevistas; así como establecer que las entrevistas de las personas que resulten ganadoras, serán públicas, salvaguardando de ser el caso, sus datos personales.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.5192/2022

<p>Fecha de notificación del Recurso: 11 de octubre de 2022</p>	<p>Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.5174/2022</p>	<p>Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación</p>
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166022000847.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p><i>“gracias de manera anticipada. cantidad de personas credencializadas integrantes de copaco (de esta genereacion 2020-2023), en cada Oficina Distrital que tiene el IECM” (sic)</i></p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p><i>“Se solicitó cantidad de personas credencializadas integrantes de copaco o como lo manifiestan “que solicita la información del número de integrantes de Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) a los que se ha “credencializado” por dirección distrital”. Ahora bien, si conforme al documento adjunto “Circular” señalan que existe un Sistema de Seguimiento para el Diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria SEDICOP y que La Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI) enviará a todas las personas integrantes que hayan tomado protesta, un correo electrónico a la cuenta autorizada durante la toma de protesta, con una dirección electrónica para “descargar” su credencial digital, me parece que estamos ante un sistema informatico y como tal debe tener reglas para auditarse, ser evaluado y cuantificado, por ende quiero suponer el Sistema debe arrojar reportes o informes estadísticos con la información solicitada. En tal virtud no ha lugar a procesamiento de información en razón de que un sistema informatico proporciona la infomación de manera centralizada y por el contrario creo que no se atendio los principios principios de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero que haya concordancia entre lo pedido y la respuesta; y por lo segundo, se agoten los recursos de la instancia administrativa para atender la petición. Tesis: IV.2o.A.120 A Tesis Aislada Materia(s): Administrativa BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. “Los procedimientos relativos al acceso a la información</i></p>		<p>Estatus:</p> <p>En la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 24 de noviembre de 2022, se resolvió en el sentido de CONFIRMAR.</p>

<p><i>se regirán por los principios de: máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites, y libertad de información". La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. ****Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados ""procurarán sistematizar"" la información".**** (sic)</i></p>	
--	--

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.5174/2022.

Fecha de notificación del Recurso: -----	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.5861/2022	Área que resguarda la información: -----
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública:</p> <p>Dicho recurso no fue notificado a este Instituto Electoral, por lo cual se desconoce la solicitud de acceso a la información pública y el motivo de la inconformidad de la persona peticionaria.</p>	<p>Estatus:</p> <p>En la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 9 de noviembre de 2022, se resolvió en el sentido de DESECHAR.</p>	

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.5861/2022

Fecha de notificación del Recurso: 16 de noviembre de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.6183/2022	Área que resguarda la información: Unidad de Transparencia
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166022000975.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p><i>"Quisiera saber cómo es que la señora Mariana Zúñiga que trabaja en la Alcaldía Azcapotzalco y debe cumplir con un horario, está en horario laboral el día viernes 21 de octubre de 2022 en plena campaña y recorrido con el PRI?</i></p> <p><i>2.- quisiera saber también si al ser concejal puede tener un puesto en la estructura de la Alcaldía Azcapotzalco, es decir está cobrando doble??" (sic)</i></p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p>	<p>Estatus:</p> <p>En la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 7 de diciembre de 2022, se resolvió en el sentido de CONFIRMAR.</p>	

<p><i>“Al ser un tema de un concejal trabajando en la Alcaldía Azcapotzalco, considero que si debe de ser tema de este Instituto Electoral de la Ciudad de México adjunto pruebas fotográficas de que la C. Mariana Zúñiga Ojeda, es concejal y también labora en la Alcaldía Azcapotzalco, eso es posible???” (sic)</i></p>	
--	--

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.6183/2022

<p>Fecha de notificación del Recurso: 23 de noviembre de 2022</p>	<p>Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.5974/2022</p>	<p>Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización</p>
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166022000945.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p><i>“QUIERO SABER LOS NOMBRES COMPLETOS DE QUIENES SON TODOS LOS CONSEJEROS ESTATALES DE PRD A QUE EXPRESION PERTENECEN Y TAMBIEN QUIERO SABER LOS NOMBRES COMPLETOS DE TODOS LOS CONSEJEROS POR ALCALDIA Y SU EXPRESION CORRIENTE O EQUIPO COMO SE LE DIGA AL QUE ESTAN REGISTRADOS” (sic)</i></p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p><i>“no viene la informacion que pedi en el portal” (sic)</i></p>		<p>Estatus:</p> <p>En la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 14 de diciembre de 2022, se resolvió en el sentido de MODIFICAR.</p> <p>En el mes de enero de 2023 se remitirá la INFO el oficio solicitando el cumplimiento de la presente resolución.</p>
<p>En la resolución aprobada por el INFO se requirió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realice nuevamente una búsqueda, en el área competente, y que proporcione los concejales Estatales actualizados pertenecientes al PRD, en caso de no tener dicha información anexar el acta de su Comité de Transparencia en el que se declare dicha inexistencia. <p>Mediante oficio IECM/SE/UT-RR/121/2022, se comunicó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización la notificación hecha por el órgano garante de la Ciudad, con el propósito de integrar la información y los elementos necesarios para su cumplimiento.</p> <p>Bajo este contexto, mediante oficio IECM/DEAPyF/0373/2022, de fecha 19 de diciembre del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, remitió la información y documentos necesarios para desahogar y entregar la información ordenada por el órgano garante.</p> <p>El 22 de diciembre del año en curso, la Unidad de Transparencia remitió correo electrónico a la persona recurrente, oficio IECM/SE/UT/1172/2022, mediante el cual se proporcionó el registro del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática de la Ciudad de México, correspondiente</p>		

al año 2022, en copia simple y en formato PDF, del cual se desprende el nombre y cargo de las personas integrantes de dicho consejo.

Finalmente, a inicios del año 2023 se remitirá al INFO el oficio en el que se informará el cumplimiento de la resolución, que se reflejará en el informe del primer trimestre del presente año.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.5974/2022.

Fecha de notificación del Recurso: 24 de noviembre de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.6305/2022	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166022001042.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p><i>“A través de este medio solicito el resultado del proceso electoral 2021 por sección electoral para diputaciones locales y alcaldías en excel.” (sic)</i></p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p><i>“En la respuesta me indican que la base de datos está por casilla y por eso la solicitud es para tener la base por sección electoral. Entendería si me dicen que solo así la tienen y agradecería que me lo confirmaran. De antemano agradezco su atención.” (sic)</i></p>		<p>Estatus:</p> <p>En la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 21 de diciembre de 2022, se resolvió en el sentido de MODIFICAR.</p> <p>En el mes de enero de 2023 se remitirá la INFO el oficio solicitando el cumplimiento de la presente resolución.</p>
<p>La notificación oficial se recibió el 22 de diciembre de 2022 y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, suspendió plazos y términos del 23 de diciembre de 2022 al 5 de enero de 2023.</p> <p>Derivado de lo anterior, se procederá a notificar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística en los primeros días de enero de 2023.</p>		

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.6305/2022.

Fecha de notificación del Recurso: -----	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.5971/2022	Área que resguarda la información: -----
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública:</p> <p>Dicho recurso no fue notificado a este Instituto Electoral, por lo cual se desconoce la solicitud de acceso a la información pública y el motivo de la inconformidad de la persona peticionaria.</p>		<p>Estatus:</p> <p>En la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 24 de noviembre de 2022, se resolvió en el sentido de DESECHAR.</p>

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.5971/2022.

Fecha de notificación del Recurso: 28 de noviembre de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.6230/2022	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166022001000.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p><i>“Solicitud la descripción detallada de los proyectos planificados para 2023, el gasto de operación contemplado en el programa ordinario y las fechas de realización para las cuatro direcciones ejecutivas del IECM. Especificar en la respuesta si se trata de gasto irreductible o no.” (sic)</i></p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p><i>“Pese a que mi solicitud fue muy clara, el sujeto obligado únicamente me entregó el acuerdo mediante el cual se aprobó el proyecto de presupuesto 2023, el cual no contiene el detalle de cada uno de los proyectos planificados para 2023, que fue lo que solicité.</i></p> <p><i>Es decir requiero toda la información referente al gasto de operación contemplado en el programa ordinario. Entiendo que las fechas se definen una vez que se aprueba el decreto de presupuesto 2023, sin embargo, las adquisiciones ya se tienen planeadas. Por ejemplo, requiero A DETALLE la compra de utilitarios, compra de papel bond, etcétera, cuánto dinero van a gastar en cada rubro, y saber si es irreductible o no.” (sic)</i></p>		<p>Estatus:</p> <p>En la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 21 de diciembre de 2022, se resolvió en el sentido de SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA.</p>

6. Número de visitas registradas a la Sección de Transparencia del Sitio de Internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 se registraron 514,079 visitas a la Sección de Transparencia del Sitio de Internet del Instituto Electoral.

7. Acciones realizadas para la implementación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Entre las acciones llevadas a cabo por el Instituto Electoral para la implementación de la Ley de Transparencia, destaca la difusión de los eventos convocados por el INFO:

Adicionalmente, para la implementación de la Ley de Transparencia, la Oficina llevó a cabo la difusión de los eventos convocados por el INFO, así como el de coadyuvar con dicho órgano garante con la publicación de información en la página de Internet del Instituto Electoral, entre los cuales destacan los siguientes:

PRIMER TRIMESTRE

- Invitación al evento: “Fortalecimiento institucional para la protección de los datos personales: de los estándares internacionales al ámbito local”, en el marco del Día Internacional de la Protección de Datos; se invitó a las personas Enlaces de Transparencia del IECM. El evento se llevó a cabo los días 25 y 26 de enero de 2022 (modalidad mixta).
- Invitación a la “1ra Jornada de Asesorías Técnicas Especializadas en materia de Obligaciones de Transparencia dirigida a órganos autónomos de la Ciudad de México”, convocada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, del INFO. El evento se realizó el 17 de febrero de 2022, a través de la plataforma Zoom.
- Invitación al Foro “Memoria, integridad y empoderamiento de mujeres”, en el marco del Día Internacional de la Mujer, convocada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, organizado por el INFO. El evento se realizó el 7 de marzo de 2022, a través de la plataforma Zoom.
- Participación en la Primera Reunión de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública, RETAIP-Capacitación 2022, celebrada el pasado 24 de marzo de 2022, convocada por la Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas del INFO.

SEGUNDO TRIMESTRE

- Invitación a la Presidencia del IECM a sumarse al Pacto por una Justicia Abierta con perspectiva de género, realizada por la Comisionada Ciudadana del INFO, María del Carmen Nava Polina. El Pacto

propone generar un modelo de justicia abierta innovador, incluyente, basado en prácticas relevantes, a partir de la suma de experiencias y esfuerzos, llevada a cabo durante el mes de mayo de 2022.

- Invitación al Conversatorio “Reflexiones del uso y aprovechamiento del derecho de acceso a la información”, convocado por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación del INFO, mismo que se realizó el 26 de abril de 2022, en el marco del Plan de Socialización del Derecho de Acceso a la Información y Acciones de Estado Abierto de la Ciudad de México.
- Asistencia a la Ceremonia de entrega de reconocimientos al cumplimiento: “Sistemas de datos personales, PAV 2021” que se realizó el 17 de mayo de 2022.
- Invitación al evento de instalación de la Red Ciudad en Datos Abiertos que acompañará el desarrollo del Reto de apertura: Infraestructura Abierta 2022 en la Ciudad de México, convocado por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, del INFO, el evento se llevó a cabo el martes 21 de junio de 2022.
- Invitación a la Presentación del Sistema de Verificaciones SIVER, convocado por la Dirección de Datos Personales del INFO, el evento se realizó el martes 28 de junio del 2022
- Invitación a Segunda Jornada de Asesorías Técnicas Especializadas 2022, con la temática de Apertura Institucional, convocada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, del INFO, y llevada a cabo el jueves 30 de junio de 2022.
- Invitación a las personas enlaces de las unidades administrativas a inscribirse, durante los meses de mayo a agosto, a alguno de los cursos en materia de transparencia y datos personales que brinda el INFO a través de la plataforma <https://cava.infocdmx.org.mx/>
- Invitación para formar parte del primer grupo de trabajo de la Red de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México por parte de la Dirección de Datos Personales del INFO.

TERCER TRIMESTRE

- Invitación al IECM a participar en las “Jornadas por la Transparencia y la Privacidad” en las distintas Alcaldías de la Ciudad de México, con el objeto de promover y difundir entre la población de esta Ciudad los derechos tutelados, misma que fue organizada por la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica del INFOCDMX, durante los meses de agosto y septiembre de 2022.

CUARTO TRIMESTRE

- “4º Coloquio por una Reconstrucción Abierta Mundial, Democracia y Resiliencia”, celebrado el 02 de octubre de 2022 convocada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación del INFOCDMX (virtual).
- “Jornada por la Transparencia y la Privacidad Alcaldía CUAJIMALPA”, celebrada el 12 de octubre de 2022 convocada por la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica (presencial).
- “Jornada por la Transparencia y la Privacidad Alcaldía MIGUEL HIDALGO”, llevada a cabo el 19 de octubre de 2022 convocada por la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica (presencial).
- Jornada de Seminarios Especializados en materia de Protección de Datos Personales 2022, con el tema: Taller práctico sobre Documento de Seguridad, celebrado el 25 de octubre de 2022.
- Tercera Jornada de Asesorías Técnicas Especializadas 2022, con la temática de Accesibilidad, convocada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, del INFO, y llevada a cabo el jueves 27 de octubre de 2022.
- “Segunda Reunión de la RED de Transparencia y Acceso a la Información RETAIP Capacitación 2022”, celebrada el 10 de noviembre de 2022 convocada por la Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas (presencial).
- Asesoría Técnica Especializada: el papel de los Comités de Transparencia en el derecho de acceso a la información, en forma presencial por invitación del INFOCDMX, celebrada el 11 de noviembre de 2022.
- “Jornada por la Transparencia y la Privacidad Alcaldía AZCAPOTZALCO”, celebrada el 07 de diciembre de 2022 convocada por la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica (presencial).
- Segunda reunión de la Red de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México 2022 (REDPDP), celebrada el 9 de diciembre de 2022, donde el Secretario Ejecutivo de este Instituto asistió para recibir un reconocimiento a nombre del IECM por el trabajo realizado con la Red.

Acciones proyectadas

Derivado de las reformas a los *Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de noviembre de 2022, se procederá a realizar las acciones atinentes para cumplir con estas reformas, destacando que se relacionan con las atribuciones en las materias de transparencia,

acceso a la información pública, protección de datos personales y gestión de archivos, entre otras acciones, se destacan las siguientes:

- ✓ Registro del Comité de Transparencia, o en su caso, actualización de su integración
- ✓ Programas de Capacitación en las materias de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y gestión de archivos
- ✓ Actualización de la normatividad en materia de Datos Personales
- ✓ En coordinación con las áreas del Instituto que detentan SDP, llevar a cabo la supervisión de los Sistemas de Datos, avisos de privacidad y documentos de seguridad

De las acciones que se lleven a cabo, se informará al Comité de Transparencia, durante el primer trimestre de 2023.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: sdLUSfmpiAd2K3fLlk2f4yBq/aZTIKVm2WZVdZpW/5s=
Fecha de Firma: 30/01/2023 07:48:28 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: xtiMDeCqXgJaoN39COqpmA21vnYpICcfWG+IY6ZMw5I=
Fecha de Firma: 30/01/2023 08:57:31 p. m.